

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de noviembre de 2021

DICTAMEN N° 1897

VISTO: el Expediente N° 72/21 por el que se tramita la Licitación Privada N° 12/21 para la ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura a fs. 53 del citado expediente, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 TELCONET S.A.

Oferta N° 2 RÍO INFORMÁTICA S.A.

Oferta N° 3 LIEFRINK & MARX S.A.

Oferta N° 4 TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L.

II.- Que analizadas las propuestas de las Ofertas N° 1 TELCONET S.A.; N° 2 RÍO INFORMÁTICA S.A.; N° 3 LIEFRINK & MARX S.A. y N° 4 TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L., en el renglón N° 1 (único) de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección General de Modernización, Memorando N° 21/107, que se encuentra incorporado al presente expediente a fs. 224, se realiza la siguiente descripción:

- Se desestima la Oferta N° 2 RÍO INFORMÁTICA S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Pantalla de LCD de características inferiores a las solicitadas), según Informe Técnico producido por la Dirección General de Modernización, Memorando N° 21/107, que se encuentra incorporado al presente expediente a fs. 224.

- La Oferta N° 3 LIEFRINK & MARX S.A. se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en su oferta base. Se desestima la oferta alternativa por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Pantalla de LCD de características inferiores a las solicitadas y no cuenta con anclaje de pared), según Informe Técnico producido por la Dirección General de Modernización, Memorando N° 21/107, que se encuentra incorporado al presente expediente a fs. 224.
- Se desestima la Oferta N° 4 TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones dado que no cumple el requisito exigido de presentar muestras de lo ofertado, según Informe Técnico producido por la Dirección General de Modernización, Memorando N° 21/107, que se encuentra incorporado al presente expediente a fs. 224.
- Renglón N° 1 (único): corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 TELCONET S.A., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Asimismo, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección General de Modernización, Memorando N° 21/107, que se encuentra incorporado al presente expediente a fs. 224. Quedando en SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO la oferta: N° 3 LIEFRINK & MARX S.A. (oferta base). El segundo orden de Mérito es en base a que el oferente se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en su oferta base de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección General de Modernización, Memorando N° 21/107, que consta en el presente expediente a fs. 224 y su precio resulta conveniente para el organismo.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- DESESTIMAR las Ofertas N° 2 RÍO INFORMÁTICA S.A., N° 3 LIEFRINK & MARX S.A. (oferta alternativa) y N° 4 TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES S.R.L. de acuerdo con el Considerando II.

II.- ADJUDICAR en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 TELCONET S.A. el Renglón N° 1 (único) de la presente Licitación Privada, de acuerdo con el Considerando II, por un PRECIO TOTAL DE PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL (\$1.903.000,00.-) y en SEGUNDO ORDEN DE MÉRITO la Oferta N° 3 LIEFRINK & MARX S.A. (oferta base), por un TOTAL DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.425.750,00).-.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Aldana Amorín Mazzorotolo
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Vanesa C. Cairo
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente
Comisión de Preadjudicaciones